14126

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 28 MAY 2025
G.R.L. LEY 27444
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Río Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 271 -2025-GRL-GGR

Belén, 21 de mayo del 2025

Visto, el Oficio N° 1164-2025-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 11 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública remite Informe sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Zona Registral Nº IV – SUNARP - Sede Iquitos, para las acciones correspondientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Oficio N° 00057-2025-SUNARP/ZRIV/JEF, de fecha 12 de febrero de 2025**, suscrito por el Jefe Zonal - Zona Registral Nº IV – SUNARP - Sede Iquitos remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Zona Registral Nº IV - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sede Iquitos, cuyo objetivo es establecer una cooperación institucional permanente orientado a lograr el funcionamiento de una Oficina Receptora de los Registros Públicos en la ciudad de Contamana, distrito de Contamana, provincia de Ucayali;

Que, con **Oficio Nº 628-2024-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 24 de febrero de 2025**, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, solicita al Gerente Sub Regional de Contamana CPC. Leopoldo Pasquel Flores Informe respecto a la instalación y funcionamiento de una Oficina Receptora de los Registros Públicos, de acuerdo a la Cláusula Cuarta de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Zona Registral Nº IV - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sede Iquitos;

Que, mediante **Oficio N° 172-2025-GRL-GSRU-C, de fecha 04 de abril de 2025,** el Gerente Sub Regional de Contamana CPC. Leopoldo Pasquel Flores remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública el Informe del estado situacional del área disponible sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Zona Registral Nº IV - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sede Iquitos, el mismo que se encuentra plasmado en el Informe N° 00140-2025-GRL-GSRU-DSRI-UF-O, de fecha 31 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Jos Brigham Cuello López, Jefe de la Unidad Funcional de Obras, señalando que se han verificado las áreas disponibles en la Gerencia Sub Regional de Ucayali-Contamana, y se identificó un ambiente de las Oficinas y garita de control, que cuenta con dos espacios. En ese sentido, uno de los ambientes se encuentra disponible para la ejecución del convenio, y cabe resaltar que, cuenta con los servicios básicos y se encuentra custodiado y vigilado por el personal de seguridad de la entidad. Es importante mencionar que, es facultad de la Gerencia Sub Regional de Ucayali Contamana y su representante directo, gestionar y proporcionar el local o terreno mediante donación a la SUNARP;

Que, mediante **Oficio N° 157-2025-GRL-GGR-GRPPIP-OEPE, de fecha 08 de abril de 2025,** la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Estadística, remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública el **Informe N° 015-2025-GRL-GGR-GRPPIP/OEPE/SLLV, de fecha 09 de abril de 2025,** suscrito por Ing. Sandra Lisseth Lima Vargas, Especialista OEPE, sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Zona Registral Nº IV - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sede Iquitos, concluyendo que el convenio bajo análisis tiene como objetivo, establecer una cooperación permanente orientado a lograr el funcionamiento de una Oficina Receptora de los Registros Públicos en la ciudad de Contamana, facilitando así el acceso de la población de Contamana y de la Provincia de Ucayali, a los servicios registrales, mediante acciones orientadas a fomentar la formalización de predios, transferencias, constituciones de asociaciones, comités, constitución de personas jurídicas, personas naturales, inscripción de vehículos, de embarcaciones pesqueras, entre otros actos. Mediante Oficios antes detallados el Gerente Sub Regional de Ucayali, indica que existe un ambiente que se encuentra disponible para la ejecución del convenio el mismo que cuenta con los servicios básicos. Sin embargo, no se pronuncia claramente en todos los puntos que se solicita mediante Oficio N° 628-2025-GRL-GGR-GRPPIP. El convenio de cooperación interinstitucional entre la SUNARP y el GORE Loreto, se encuentra enmarcado con el Plan de Desarrollo Regional Concertado Loreto al 2033 en el OER.8. Mejorar la gobernanza del

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 271 -2025-GRL-GGR

Belén, 21 de mayo del 2025

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B° GER. REG. DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL DE ADMINISTRACION V°B° GOREL

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B° GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B° GERENCIA GENERAL REGIONAL

departamento, con la AER.8.3 "Mejorar la capacidad de gestión de los gobiernos sub nacionales. El convenio tendrá una vigencia hasta el 28 de febrero del 2027;

Que, conforme lo establece el **artículo 191°** de la **Constitución Política del Estado**, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias, en concordancia con el artículo 2° de la **Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias**, que en su artículo 2° establece: "*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal*; y el artículo 4° señala: "*Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo*";

Que, asimismo, de manera concordante con los Artículos 8º y 9° de la **Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización** se establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)", y en tal sentido el 9.2) Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...);

Que mediante **Ley N° 27658, Ley marco de modernización de gestión del Estado** se han establecido normas con la finalidad fundamental de obtener mayores nivel eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la **Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP**, creada por Ley N° 26366, es un organismo público descentralizado autónomo del sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, dotado de personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico - registral, técnica, económica, financiera y administrativa. Tiene como función principal planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, el **Gobierno Regional de Loreto**, es una persona Jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley, y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales que desarrolla;

Que, el **Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS**, establece en el numeral 88.3) del artículo 88° los medios de colaboración interinstitucional, señalando que son a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867** y su modificatoria, establece en el **artículo 21°, literal k)** como una de las atribuciones del Presidente Regional, el de celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, **convenios** y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional, en concordancia con el Reglamento

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

G.R.L. LEY 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 28 MAY 2025
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 271 -2025-GRL-GGR

Belén, 21 de mayo del 2025

de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por la **Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR**, de fecha 11 de marzo de 2022, **en su literal k) del artículo 10°**, establece como una atribución del Gobernador Regional, **celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional de Loreto**, contratos, **convenios** y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras proyectos de inversión y prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional, facultad que fue delegada a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024;

Que, el presente Convenio tiene como objeto establecer una cooperación interinstitucional permanente orientado a lograr el funcionamiento de una Oficina Receptora de los Registros Públicos en la ciudad de Contamana; Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali. Tiene como finalidad facilitar el acceso de la población de Contamana y de la Provincia de Ucayali, a los servicios registrales, mediante acciones orientadas a fomentar la formalización de: predios, trasferencia, constitución de asociaciones, comités, constitución de personas jurídicas, personas naturales, inscripción de vehículos, de embarcaciones pesqueras, entre otros actos, mediante el funcionamiento de una Oficina Receptora en esta ciudad;

Que, asimismo, se debe precisar que un convenio interinstitucional entre un Gobierno Regional y una Zona Registral, para Oficina Receptora de los Registros Públicos tiene efectivamente como objetivo establecer la colaboración entre ambas entidades para facilitar el acceso a la información registral, la generación de propuestas para mejorar las capacidades de la SUNARP y la realización de proyectos de desarrollo regional; y en el marco de esta colaboración es para que la SUNARP y los Gobiernos Regionales trabajen de forma coordinada y sistemática para brindar un servicio de calidad;

Que, mediante **Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, de fecha 26 de octubre de 2022**, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, estableciendo en el **artículo 10°**, respecto a las Funciones y Atribuciones de la Jefatura Zonal **inciso i)** Celebrar convenios para el desarrollo de sus funciones, dentro del ámbito de su competencia territorial;

Que, en tal sentido, conforme a las normas legales vigentes de la materia, al Informe N° 00140-2025-GRL-GSRU-DSRI-UF-O, de fecha 31 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Jos Brigham Cuello López, Jefe de la Unidad Funcional de Obras, respecto a los ambientes se encuentra disponible para la ejecución del convenio, opinando favorable; y al Informe N° 015-2025-GRL-GGR-GRPPIP/OEPE/SLLV, de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por la Ing. Sandra Lisseth Lima Vargas, Especialista OEPE, sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Zona Registral Nº IV - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sede Iquitos, con opinión favorable, para el funcionamiento de una Oficina Receptora de los Registros Públicos en la ciudad de Contamana, distrito de Contamana, provincia de Ucayali; en consecuencia, resulta viable la suscripción del Convenio Específico, por lo que es necesario emitir el acto resolutivo para la suscripción del presente convenio;

Que, estando al **Informe Legal N° 427-2025-GRL-GGR-GRAJ**, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública del Gobierno Regional de Loreto, y;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional Nº 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

G.R.L. LEY 27444 SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 28 de MAY del 2025
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Río Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 271 -2025-GRL-GGR

Belén, 21 de mayo del 2025

SE RESUELVE:

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO · GER. REG. DE ASESORIA JURIDICA · V° B°

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Zona Registral Nº IV - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sede Iquitos, debidamente representado por el Abogado JUAN JOSÉ CASTRO ARÉVALO, en calidad de Jefe Zonal, según la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 071-2023-SUNARP/SN; cuyo objeto es establecer una cooperación interinstitucional permanente orientado a lograr el funcionamiento de una Oficina Receptora de los Registros Públicos en la ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali. Tiene como finalidad facilitar el acceso de la población de Contamana y de la Provincia de Ucayali, a los servicios registrales, mediante acciones orientadas a fomentar la formalización de: predios, trasferencia, constitución de asociaciones, comités, constitución de personas jurídicas, personas naturales, inscripción de vehículos, de embarcaciones pesqueras entre otros actos, mediante el funcionamiento de una Oficina Receptora en esta ciudad, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN · GOREL · V° B°

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Zona Registral Nº IV - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sede Iquitos, y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO · GRPPAT · V° B°

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO · GERENCIA GENERAL REGIONAL

Gobierno Regional de Loreto
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 28 MAY 2025

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

G.R.L. LEY 27444

ALEJANDRA TENAZOA ARÉVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ZONA REGISTRAL Nº IV - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – SEDE IQUITOS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebren, de una parte, **LA ZONA REGISTRAL Nº IV**, con RUC N.º 20114050530, con domicilio para estos efectos en Jr. Arica Nº 564 – distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto; quien procede debidamente representado por el Abogado **JUAN JOSÉ CASTRO ARÉVALO**, identificado con DNI Nº 42742776, en calidad de Jefe Zonal, según la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 071-2023-SUNARP/SN; en adelante **LA ZONA REGISTRAL**; de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO** con RUC Nº 20493196902; con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñonez km. 1.5 del distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Gerente General Regional, **ECON. WILLIAM PABLO SORIA RUIZ**, Identificado con DNI N° 05235861, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2025-GRL-GR, de fecha 31 de enero de 2025, con delegación de facultades mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, a quien en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA :DE LAS PARTES

1.1 **LA SUNARP**, creada por Ley N° 26366, es un organismo público descentralizado autónomo del sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, dotado de personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico - registral, técnica, económica, financiera y administrativa. Tiene como función principal planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional.

1.2 **EI GOBIERNO REGIONAL**, es una persona Jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley, y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales que desarrolla.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1 Que mediante la Ley N° 27658-Ley marco de modernización de gestión del Estado se han establecido Normas con la finalidad fundamental de obtener mayores nivel eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

2.2 Que, a mérito de las facultades transferidas y conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

2.3 Mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, de fecha 26 de octubre de 2022, se aprueba el Manual de

Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, estableciendo en el artículo 10°, respecto a las Funciones y Atribuciones de la Jefatura Zonal inciso i) Celebrar convenios para el desarrollo de sus funciones, dentro del ámbito de su competencia territorial.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS Y FINES

3.1 El presente Convenio tiene como objetivo establecer una cooperación interinstitucional permanente orientado a lograr el funcionamiento de una Oficina Receptora de los Registros Públicos en la ciudad de Contamana, distrito de Contamana, provincia de Ucayali.

3.2 El presente Convenio tiene como finalidad facilitar el acceso de la población de Contamana y de la Provincia de Ucayali, a los servicios registrales, mediante acciones orientadas a fomentar la formalización de: predios, trasferencia, constitución de asociaciones, comités, constitución de personas jurídicas, personas naturales, inscripción de vehículos, de embarcaciones pesqueras, entre otros actos, mediante el funcionamiento de una Oficina Receptora en esta ciudad.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA "ZONA REGISTRAL"

4.1. Mantener el funcionamiento de la OFICINA RECEPTORA DE UCAYALI, con Jurisdicción del distrito de Contamana, el mismo que de acuerdo a las condiciones tecnológicas de comunicación administrará la información registral que corresponda.

4.2. Apoyo en la difusión registral a la **GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI - CONTAMANA**, la información referente a los requisitos, costo y tiempo de duración del trámite que contiene el TUPA y del acceso mediante INTERNET, a los servicios de información, costo y publicidad registral, que permita impulsar y ampliar la cobertura de los servicios registrales, haciéndolos más accesibles a los usuarios, especialmente de aquellas poblaciones de menores recursos y que se encuentran alejados de la ciudad de Iquitos.

CLÁUSULA QUINTA: OLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

5.1 Proporcionar en las instalaciones de la Gerencia Sub Regional de Ucayali - Contamana, un ambiente físico, mobiliario para el funcionamiento de la Oficina Receptora de los Registros Públicos en Contamana, el mismo que no demandara pago alguno por concepto de arrendamiento a LA ZONA REGISTRAL.

5.2 El **GOBIERNO REGIONAL** a través de la Gerencia Sub Regional de Ucayali - Contamana, será responsable de la custodia y seguridad del local donde se encontrará ubicada la Oficina Receptora.

5.3 **GOBIERNO REGIONAL** a través de la Gerencia Sub Regional de Ucayali - Contamana, dentro de sus facultades y posibilidades buscará proporcionar mediante donación a la ZON REGISTRAL, de un local o terreno que esta pueda desarrollar a futuro la actividad registral en la ciudad de Contamana, distrito de Contamana.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES

6.1 El presente Convenio entrara en vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 28 de febrero de 2027, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.

CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 28 MAY 2025
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

6.2 El presente Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, se harán mediante Adenda o Cláusulas Adicionales debidamente suscritas, las mismas que formarán parte integrante del convenio y entrarán en vigor a partir de su aprobación por las respectivas entidades las cuales se realizarán mediante la suscripción de una adenda.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto cuando alguna de las partes lo requiera o cuando existen circunstancias no previsibles que hicieran imposible su continuación, cursando la comunicación mediante oficio con quince (15) días útiles de anticipación.

Estando las partes de acuerdo, en todos y cada uno de los términos y condiciones estipulados en el presente Convenio, lo suscriben en dos (02) ejemplares, con igual valor, en el distrito de Belén a los 21 días del mes de MAYO del año 2025.

ECON. WILLIAM PABLO SORIA RUIZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ABG. JUAN JOSÉ CASTRO ARÉVALO
JEFE DE LA ZONA REGISTRAL Nº IV
SUNARP